



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

RES. DECECO N° 474 - 2 U  
EXPEDIENTE N° 7055/19  
Salta, 10 DIC 2020

**VISTO:** La nota presentada por las alumnas Daniela Romina ETCHEVERRY, L.U. N° 513.617 y Adriana Gloria REARTE ROMERO, L.U. N° 514.474, de la carrera Licenciatura en Economía, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicita ser evaluada en el Módulo III del Seminario de Ciclo Profesional, sobre el tema: "ECONOMÍA Y POLÍTICA: UN ESTUDIO EXPLORATORIO SOBRE EL CICLO POLÍTICO PRESUPUESTARIO (CPP) EN ARGENTINA", autorizado por Res. DECECO N° 1280/19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. Rectoral N° 361/2020 y modificatoria N° 373/2020, ambas emitidas –Ad Referendum del Consejo Superior- y convalidadas mediante Res. CS N° 070/20, se aprueba el documento denominado "Procedimiento para la defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de Grado y Posgrado con modalidad virtual".

Que por Res. DECECO N° 183/2020 ratificada por Res. CD N° 113/20, esta Unidad Académica aprobó el "Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado", que tendrá vigencia mientras duren las medidas preventivas relacionadas al COVID-19.

Que a fs. 28 (vuelta), la Dirección de Informática informa que las alumnas peticionantes están en condiciones reglamentarias para rendir el Modulo III-Seminario de Ciclo Profesional.

Que a fs. 27 del expediente de referencia, obra la conformidad del Director del Trabajo Final: Mg. Andrés Miguel Sánchez Wilde, Profesor Regular Adjunto de la asignatura Finanzas Públicas I, y a fojas 28 obra la providencia, mediante la cual la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta del Seminario de Practica Profesional, propone la constitución del tribunal examinador.

Que conforme consta a fojas 29, se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de la Res. CD ECO N° 303/14 - Reglamento del Seminario de Práctica Profesional, por lo que corresponde emitir el acto administrativo fijando la fecha para la defensa, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y 24 del citado reglamento.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-Autorizar** a las alumnas Daniela Romina ETCHEVERRY, L.U. N° 513.617 y Adriana Gloria REARTE ROMERO, L.U. N° 514.474, a rendir en- Modalidad Virtual-el Módulo III del Seminario de Ciclo Profesional, de la carrera Licenciatura en Economía, plan de estudios 2003, que se dicta en esta Unidad Académica, en un todo de acuerdo a lo establecido por Res. DECECO N° 183/2020 ratificada por Res. CD-ECO N° 113/20- Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado".

**ARTÍCULO 2º. - Fijar el día 17 de diciembre de 2020 a horas 09.00**, como fecha para la constitución en la -Modalidad Virtual –mediante la Plataforma Virtual Zoom, del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Ciclo Profesional sobre el tema: "ECONOMÍA Y POLÍTICA: UN ESTUDIO EXPLORATORIO SOBRE EL CICLO POLÍTICO PRESUPUESTARIO (CPP) EN ARGENTINA", en el que serán evaluadas las alumnas Daniela Romina ETCHEVERRY, L.U. N° 513.617 y Adriana Gloria REARTE ROMERO, L.U. N° 514.474, de la carrera Licenciatura en Economía, plan de estudios 2.003, perteneciente a esta Unidad Académica.



*[Handwritten signatures]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

**ARTÍCULO 3° - Designar** el tribunal examinador que entenderá en el examen con - Modalidad Virtual-, especificado en el Artículo 2°, a los siguientes docentes:

Cra. María Rosa PANZA DE MILLER  
Mg. Roberto DIB ASHUR  
Lic. Adrián TESEYRA  
Lic. Luis Oscar MAURI (S)  
Lic. Fernando Humberto ROMERO (S)

**ARTÍCULO 4° -Invitar** al Mg. Andrés Miguel SANCHEZ WILDE, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Director del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 24 de la Res.CD-ECO N° 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

**ARTÍCULO 5° - Hágase saber** a las alumnas peticionantes, miembros del tribunal examinador, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

ggl/ndc

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Económ. Jur. y Soc. UNSa